

2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030523001129.

Folio interno: UT-A/0337/2023.

Ciudad de México, 9 de octubre de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523001129**, en la que solicitó la información relativa a:

- “1.- Que se me informe si la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha recibido juicios de amparo, directo o indirecto, en los que se reclame la Ley Federal de Austeridad Republicana;
- 2.- En caso afirmativo a la anterior, que se me informe si ha entrado al estudio del fondo de esos asuntos;
- 3.- En caso afirmativo a la anterior, que se me dé copia de esas sentencias;
- 3.- (sic) Que se me informé cuál es el monto que los ministros facturaron con cargo a la SCJN por concepto de comer en restaurantes;
- 4.- Que se me informe cuántas y qué bebidas alcohólicas adquirió (sic) la SCJN durante los años de 2015 a la fecha;
- 5.- Que se me informe cuánto facturaron con cargo a la SCJN las y los ministros por concepto de gasolina y/o hidrocarburos durante el año de 2022 y 2023;
- 6.- Que se me informe de cuánto dinero fue el apoyo que se dio a las y los ministros por concepto de pago de peaje en autopistas del año de 2022 a la fecha;
- 7.- Que se me informe qué ministros o ministras tienen escoltas del Servicio de Protección Federal;
- 8.- Que se me informe el motivo por el cual las y los ministros cuentan con atención especial en diversos trámites administrativos como ‘tramites de licencias’;
- 9.- Que se me informe si en el aeropuerto internacional de la ciudad de México ‘Benito Juárez’, o en cualquier otro, la SCJN tiene empleados;
- 10.- Que se me informe el motivo por el cual las y los ministros cuentan con atención especial en aeropuertos;
- 11.- Que se me informe el motivo por el cual las y los ministros cuentan con pasaportes diplomáticos para ellos y su núcleo familiar;
- 12.- Que se me informe el motivo por el cual las y los ministros cuentan con 3 equipos de cómputo e impresión y no solo con uno;
- 13.- Que se me informe cuánto se pagó por concepto de teléfonos celulares de las y los ministros de 2022 a la fecha;
- 14.- Que se me informe el motivo por el cual la SCJN paga el internet para las casas o departamentos de las y los ministros;

15.- Que se me informé qué ministra o ministro ha recibido dinero por concepto de compra de medicamentos del año 2022 a la fecha y cuál ha sido el monto de dinero recibido;

16.- Que se me informe qué ministra o ministro ha recibido dinero por concepto de apoyo económico para lentes del año 2022 a la fecha y cuál ha sido el monto de dinero recibido;

17.- Que se me informe cuántos fideicomisos ha suscrito la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) o su Presidente o Presidenta del año de 1994 a la fecha;

18.- Que se me dé copia de todos los fideicomisos de los que es parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) del año de 1994 a la fecha;

19.- Que se me informe si José Ramón Cossío Díazal (sic) al terminar su nombramiento como ministro se quedó con los vehículos que tuvo asignados cuando era ministro;

20.- En caso afirmativo a la anterior, que se me informe cuántos vehículos eran y qué tipo de vehículos eran, incluyendo modelo y valor de factura;

Otros datos para su localización:

SCJN= Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las prestaciones a que me refiero fueron publicadas por el Senador RICARDO MONREAL.”

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-26-2023**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Entrega de información

De conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución **CT-VT/A-33-2023**, se hace de su conocimiento lo siguiente:

“**SEGUNDO.** Acuerdo de admisión de la solicitud. En acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, el Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General de Transparencia), una vez analizados la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), 124 y 125, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia), y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0337/2023.

En el mismo acuerdo respecto de los puntos 17 y 18, se señaló que sobre la cantidad de fideicomisos que ha suscrito la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de mil novecientos noventa y cuatro al diez de mayo de dos mil veintitrés (fecha de la solicitud), así como la copia de esos fideicomisos, se debía comunicar a la persona solicitante que los contratos constitutivos de los fideicomisos en los que la SCJN funge como fideicomitente son los siguientes:

- Administración de los recursos producto de la venta de publicaciones de la Suprema Corte para el financiamiento de nuevas publicaciones y cualquier proyecto de interés para el fideicomitente.
- Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA)
- Pensiones Complementarias para mandos medios y personal operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Pensiones complementarias para servidores públicos de mando superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Plan de prestaciones médicas
- Remanentes presupuestarios del año 1998 y anteriores

Además, se ordenó hacer del conocimiento la liga electrónica en que se encuentran publicados los contratos respectivos.

Por cuanto a la información requerida en los puntos 8, 10 a 12 y 14, en el mismo acuerdo se determinó que lo ahí requerido no satisface los supuestos legales para ser considerado como una solicitud de acceso a la información, porque no se solicita algún documento bajo resguardo de la SCJN, previamente generado a propósito del despliegue de sus facultades, competencias o funciones, sino que se formula una consulta sobre diversas situaciones concretas referidas a la persona de las Ministras y los Ministros de este Alto Tribunal, sin que tales requerimientos se vinculen con el ejercicio de las atribuciones que los artículos 10, 11 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación les confieren, y 14 del referido cuerpo legal, para el caso concreto de la Ministra Presidenta de dicho Alto Tribunal, así como en diversas disposiciones generales, primordialmente, de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En ese sentido, se hace de su conocimiento que la información relativa a los contratos constitutivos de los citados fideicomisos públicos, así como el dato referente al objeto de cada uno de ellos y los informes de los saldos trimestrales de los recursos fideicomitidos, se encuentran disponibles en fuentes de acceso público, por lo cual podrá consultar dicha información en la liga electrónica <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/fideicomisos>.

Asimismo, se ponen a su disposición los informes transcritos y analizados en el cumplimiento antes señalado:

- 1.- DGRM/DT-206-2023
- 2.- DGRM/DT-216-2023
- 3.- OM-DGT/SGIECP-568-2023

- 4.- DGPC/05/0663/2023
- 5.- DGPC/05/0798/2023
- 6.- SGA/E/176/2023/IJ-A-2
- 7.- DGS-531-2023
- 8.- DGTI/240/2023 y atenta nota
- 9.- DGRH/SGADP/DRL/649/2023

Cumplimiento del área competente

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que la Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia (Comedores), rinda el informe correspondiente, y dicho órgano colegiado determine lo conducente, tal situación se hará de su conocimiento.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc